



las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, en sobre cerrado dirigido al Subsecretario de Telecomunicaciones.

**Artículo 2°.-** El llamado a conformar el Consejo se mantendrá abierto durante veinte días hábiles, a contar de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Las asociaciones de consumidores y organizaciones comunitarias interesadas en integrar el Consejo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser asociación de consumidor, constituida en conformidad con lo dispuesto en el Título II, párrafo 2° de la ley N° 19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, o ser organización comunitaria constituida de acuerdo a la ley N° 19.418, Título II, párrafo 1°, que tenga entre sus objetivos la protección de los derechos de los consumidores, y
- b) Tener a lo menos 6 meses de vigencia a la fecha de su postulación.

**Artículo 4°.-** Las asociaciones y organizaciones interesadas en integrar el Consejo, deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de manifestación de interés, el que podrá ser descargado en el sitio web de la Subsecretaría ([www.subtel.cl](http://www.subtel.cl)) en Acceso Directo, o retirarlo en las oficinas de la Subsecretaría en Santiago y/o en las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.
  - b) Asociación de consumidores: Certificado de vigencia de la Asociación de Consumidores, extendido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y un certificado que de cuenta de la composición vigente de su consejo directivo.
- Organizaciones comunitarias: Certificado de vigencia de la organización, otorgado por la Secretaría Municipal respectiva; una copia legalizada de sus estatutos y un certificado que dé cuenta de la composición vigente de su directorio.

En el evento que los antecedentes aportados por las organizaciones y asociaciones no sean consistentes, la Subsecretaría podrá requerir, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los mismos, que complementen su presentación aportando los antecedentes que correspondan.

**Artículo 5°.-** En el caso que el trámite de obtención de la documentación requerida supere el periodo de vigencia de este llamado, los interesados podrán informar dicha situación a la Subsecretaría, la que evaluará los fundamentos expuestos y podrá otorgar un nuevo plazo para su entrega.

**Artículo 6°.-** No se considerarán aquellas solicitudes presentadas por las asociaciones y organizaciones que no cumplan con lo definido en los artículos 3° y 4°.

**Artículo 7°.-** Las asociaciones y organizaciones que cumplan con los requisitos, integrarán el primer Consejo de la Sociedad Civil. El listado de aquellas se publicará en el sitio web de la Subsecretaría.

**Artículo 8°.-** La Subsecretaría informará por correo postal y/o electrónico a las asociaciones y organizaciones que hubieren manifestado su interés a

participar en el Consejo, la circunstancia de haber sido aceptadas o no dentro del mismo, informándoles los motivos causantes del rechazo, de ser el caso.

**Artículo 9°.-** En el caso que ninguna asociación ni organización manifieste interés por formar parte del Consejo o ninguna cumpla con los requisitos solicitados, la Subsecretaría realizará un nuevo llamado público, siguiendo el mismo procedimiento, dentro de seis meses.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Molina Osorio, Subsecretario de Telecomunicaciones Subrogante.

### Ministerio de Energía

#### ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA A DON RENÉ FRANCISCO AMPUERO VERA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 98.- Santiago, 18 de noviembre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; el artículo 146 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al decreto ley N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; el decreto con fuerza de ley N° 12, de 2009, del Ministerio de Hacienda, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Energía, régimen de remuneraciones que le será aplicable y modifica la planta de personal de la Comisión Nacional de Energía y sus modificaciones; el decreto supremo N° 2A, de 14 de julio de 2010, del Ministerio de Energía; la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, presentada por la persona que se individualiza; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Acéptase, a contar del 16 de noviembre de 2011, la renuncia voluntaria presentada por don René Francisco Ampuero Vera, RUT N° 4.820.547-K, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Directivo Titular, grado 4° EUS.

2.- Déjase establecido que el señor Ampuero Vera no se encuentra sujeto a sumario administrativo.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica Subsecretaría de Energía.

### PODER JUDICIAL

#### CONCURSOS

Corte de Apelaciones de La Serena. Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de auxiliar, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de don Guillermo Ociel Vergara Campusano.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Francisca Alicia Flores Núñez.

Rol Administrativo N° 655-2011.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Astrid Veninga Fergadiott.

Rol Administrativo N° 654-2011.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Se proroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de la Segunda Notaría de Colina con asiento en la comuna de Lampa, perteneciente a la Segunda Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Mauricio Javier Bertolino Rendic.

Rol Administrativo N° 2280-2011.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Sonia Quilodrán Le-Bert, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago. 9° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el